CONTRATO Nº 06/2019

Entre el CONGRESO DE LA NACION, domiciliado en 14 Mayo esquina Avenida República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Congreso Nacional SENADOR SILVIO A. OVELAR BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA, con R.U.C. Nº 1202077-0, domiciliada en 23 Proyectadas Nº 1675 casi República Francesa, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor JUSTO PASTOR MOLAS HEMOSA, con Cédula de Identidad N° 1.202.077, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos – MOTOCICLETA LEOPARD MD150

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Contratista;
e) El Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.532.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo". La adjudicación fue realizada según Acta de Reunión del Comité de Crédito e Informe de Evaluación de fecha 16 / 05 / 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario
1.1	Cambio de juegos de engranajes primario	1	201.250
1.2	Cambio de juegos de engranajes secundario	1	201.250
1.3	Cambio de piñón	1	120.750
2.1	Cambio de horquilla de dirección	1	120.750
2.2	Cambio de manubrio de dirección	1	178.500
2.3	Cambio de buje de dirección	1	120.750
3.1	Cambio de par de amortiguadores traseros	1	220.000
3.2	Cambio de rayos de rueda trasera	1	120.750
3.3	Cambio de bujes traseros	1	80.500
3.4	Cambio de ruleman de masa trasera	1	120.750
3.5	Cambio de juego de amortiguadores delanteros	1	220.000

JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA de Justo Pastor Molas Teléf.: 333733 - 311471

3.6	Cambio de retén y carga de aceite al amortiguador delanero	1	73.500
3.7	Cambio de bujes delanteros	1	73.500
3.8	Cambio de ruleman de masa delantera	1	80.500
3.9	Tensado de cadena y regulación de pisada	1	16.100
3.10	Ajuste de rayos delanteros y traseros	1	8.050
3.11	Cambio de rayos de rueda delantera c/u	1	8.050
4.1	Cambio de cabo de embrague	1	48.300
4.2	Cambio de manija de accionamiento de embrague	1	73.500
4.3	Cambio de juego de reparo de embrague	1	64.750
5.1	Cambio de zapata de freno delantero	1	60.000
5.2	Cambio o rectificación de tambor de freno delantero	1	73.500
5.3	Cambio de caño de circuito de freno delantero	1	40.250
5.4	Cambio de manija de accionamiento de freno delantero	1	73.500
5.5	Cambio de zapata de freno trasero	1	60.000
5.6	Cambio de masa trasera	1	120.750
5.7	Cambio de taqueador de impacto de masa trasera	1	73.500
5.8	Cambio de cabo freno trasero	1	64.750
5.9	Cambio de pedalera de accionamiento de freno trasero	1	73.500
6.1	Cambio de bujía	1	22.000
6.2	Cambio de cable bujía	1	40.250
6.3	Cambio de motor de arranque	1	161.000
6.4	Reparación de motor de arranque	1	64.750
6.5	Reparación de dinamo	1	120.750
6.6	Cambio de bobina de encendido	1	40.250
6.7	Cambio de encendido electrónico	1	40.250
6.8	Cambio de focos de luz alta y baja	1	24.500
6.9	Cambio de focos de luz chica	1	5.500
6.10	Cambio de focos de luz de señalero	1	5.500
6.11	Cambio de foco de luz de freno	1	5.500
6.12	Cambio de maso de cables	1	73.500
6.13	Cambio de bornes y cableado de alimentación de la batería	1	16.100
7.1	Cambio de aro	1	44.000
7.2	Cambio de caño de escape	1	175.000
7.3	Cambio de pistón	1	44.000
7.4	Cambio o rectificación de cilindro motor	1	80.500
7.5	Regulación de válvulas	1	24.500
7.6	Cambio de juego de válvulas	1	40.250
8.1	Limpieza de carburador	1	16.100
8.2	Cambio de filtro de combustible	1	16.100
8.3	Cambio de caños de combustible	1	16.100
8.4	Limpieza de tanque de combustible	1	24.500
8.5	Cambio de aceite	1	40.250
8.6	Carga de agua destilada a la batería	1	16.100
8.7	Cambio de batería	1	144.900
8.8	Cambio de faro delantero	1	105.000
8.9	Cambio de faro trasero	1	105.000
8.10	Cambio de tablero de instrumentos	1	161.000
8.11	Cambio de señaleros	1	80.500
8.12	Cambio de asiento	1	120.750
8.13	Cambio de guarda barro trasero	1	120.750
8.14	Cambio de guarda barro delantero	1	120.750
8.15	Cambio de plásticos de protección laterales ambos lados	1	201.250
8.16	Cambio de cadena	1	44.000
8.17	Cambio de piñon	1	44.000
8.18	Cambio de corona	1	44.000
8.19	Cambio de cámara de neumático	1	40.250

JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA de Justo Pastor Molas Teléf.: 333733 - 311471

8.20	Cambio de cubiertas	1	201.250
8.21	Reparación de caño de escape	1	73.500
8.22	Cambio de cebador de combustible	1	73.500
8.23	Cambio de juego de reparo de carburador	1	79.800
8.24	Cambio de retrovisores	1	45.500
8.25	Carga de fluido al sistema de freno delantero	1	64.750

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes dos millones quinientos mil (G. 2.500.000.-)** y el monto máximo es de **Guaraníes cinco (G. 5.000.000.-).**

5.1 El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto N° 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

5.4 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

5.5 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.5.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el CONTRATISTA y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

5.5.2 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún ni proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

5.5.3 El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.5.4 El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

5.6.5 El Contratista presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.

5.5.6 No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

JPM REPUESTOS & AUTOMECANICA de Justo Pastor Molas Teléf.: 333733 - 311471

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los servicios adjudicados deberán de realizarse a los tres (3) días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.

7.2 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

7.3Servicio de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos originales a los vehículos de la institución.

7.4 El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la Oferta y demás documentos remitidos por el **CONTRATISTA**. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo o reparación, de los vehículos en los talleres autorizados por el **CONTRATISTA**.

7.5 Para establecer el alcance de los servicios objeto de este contrato, el mantenimiento preventivo consiste en: Verificación o diagnóstico integral de los vehículos.

7.6 El mantenimiento correctivo o reparación consiste en la ejecución de reparaciones completas en los vehículos y se efectúan cuando se presentan fallas y/o daños presentados.

7.7 El **CONTRATISTA** confeccionará una orden de servicio al recibir el vehículo del **CONTRATANTE**. La orden de servicio debe expresar la fecha y hora de recepción, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, como así también el número de matrícula. Esta orden será firmada por las personas debidamente autorizadas por la Dirección Administrativa del **CONTRATANTE**.

7.8 El **CONTRATISTA** concluida la verificación general inicial del o los vehículos, confeccionará una nota de presupuesto, en la cual se indicará los trabajos y las piezas o repuestos, lubricantes y accesorios que considere necesarios para la prestación de sus servicios y enviará a la Dirección Administrativa del **CONTRATANTE**. El presupuesto será aprobado mediante **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**. Se realizará la limpieza total por dentro y fuera de cada vehículo enviado para el servicio. Los vehículos no podrán ser utilizados para fines particulares del contratista.

7.9 Al momento de la devolución del vehículo, las personas autorizadas por el **CONTRATANTE** suscribirán una nota, en el cual se dejará constancia de la recepción de los vehículos y de su conformidad con los trabajos prestados y los repuestos cambiados deben ser entregados a los choferes que retiren los vehículos.

7.10 En ningún caso el **CONTRATANTE** podrá retirar el vehículo de los talleres del **CONTRATISTA**, si previamente las personas autorizadas por la misma no han firmado los documentos que se individualizan en esta cláusula.-

7.11 El **CONTRATANTE** se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el **CONTRATISTA** y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

7.12 **EL CONTRATISTA**, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados.

7.13 La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE**. **El CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

7.14 **El CONTRATISTA** garantiza el libre acceso a los auditores del **CONTRATANTE**, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.

7.15 Requerimientos de Infraestructura: el taller debe estar ubicado en la ciudad de Asunción y debe contar con por lo menos 1 (un) Elevador con capacidad para 2,5 toneladas o más, 1 (un) Scanner para control y diagnostico computarizado con software actualizado y certificado y servicio de grúa.

JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA de Justo Pastor Molas Teléf.: 333733 - 311471

7.16 Además debe contar con cobertura de seguro para los vehículos que se encuentran bajo el resguardo del CONTRATISTA y con por lo menos 1 (un) guardia de seguridad para la protección del mismo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes MAYO del año 2019.

SENADOR SILVIO A. OVELAR BENITEZ
CONTRATANTE

JUSTO PASTOR MOLAS
CONTRATISTA

JPM REPUESTOS
& AUTO MECANICA
de Justo Pastor Molas
Teléf.: 333733 - 311471

JPM REPUESTOS
& AUTO MECANICA
de Justo Pastor Molas
Teléf.: 333733 - 311471